

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se rinden ante el presente Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en colaboración con las Coordinaciones de Comunicación Social e Informática, siendo las que a continuación se señalan:

I. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresa durante el periodo comprendido del veintidós de mayo al once de junio del año en curso, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social de este Instituto, tres informes semanales en fechas veintiocho de mayo, cuatro y once de junio del año en curso, con los respectivos números de oficios IEE/CS/2842/2021, IEE/CS/2843/2021 e IEE/CS/2844/2021 mediante los cuales se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “LJA.MX”, “Aguas”, así como la revista de circulación mensual en el estado “Líder Empresarial” y la edición semanal de “Aguascalientes El Periódico”, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, a lo que se nos comunicó lo siguiente:

a)El primer reporte de fecha veintiocho de mayo del año en curso, identificado con el número de oficio, IEE/CS/2842/2021 mediante el cual se informa que en fecha veintiséis de mayo del año en curso, se detectó en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de una encuesta realizada por la empresa MASSIVE CALLER; la cual utilizó el siguiente fraseo: “SI EL DÍA DE HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR PRESIDENTE MUNICIPAL EN AGUASCALIENTES, ¿POR QUÉ CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO VOTARÍA USTED? Arrojando como resultado: Leonardo Montañez (PAN-PRD), 41.0%; Arturo Ávila Anaya (MORENA-PT-PANAL), 27.0%; Norma Adela Guel Saldívar (PRI), 8.4%; Jorge Adán Rosas Murillo (PES) 4.7%; Luis Armando Reynoso Femat (FUERZA MÉXICO) (Denominación del Partido publicada en la encuesta), 1.9 %; Francisco Gabriel Arellano (MC), 1.6 %; Otro, 3.7 %; Aún no sabe, 11.7 %.

Cabe señalar, que dicha encuesta se acompaña del siguiente pie de foto: “Leo Montañez sigue liderando la encuesta realizada por Massive Caller el 25 de mayo pasado sobre las preferencias de la ciudadanía en cuanto a los candidatos a la Presidencia municipal de Aguascalientes.”

La publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

Con fecha viernes 28 de mayo del año en curso, se detectó en el diario EL HERALDO en la primera plana la publicación de una encuesta realizada por la empresa **OTERO 27 Firma de Marketing Integral**; la cual se basa en: “La intención de voto al día de hoy” Arrojando como resultado: Leonardo Montañez (PAN-PRD), 37.5%; Arturo Ávila (MORENA-PT-NAA), 19.1%; Norma Guel (PRI), 5.1%; Gabriel Arellano (MC), 2.6%; Luis Armando Reynoso (FUERZA POR MÉXICO) 0.7%; Saraí Ornelas (PVEM) 1.2%; Germán Arciniega Muñoz (RSP) 0.1%; Ricardo Franco (PLA) 0.2%; Adán Rosas (PES) 1.7%; indeciso 17.5%; NS/NC 14.3 %.

La encuesta es acompañada de los resultados del levantamiento diario previo a partir del día 10 al 27 de mayo de 2021. Cabe mencionar, que dicha encuesta se acompaña del siguiente encabezado: Leo Montañez se mantiene con casi 19 puntos de ventaja a 9 días de la elección. Marco Metodológico: Estudio que realiza la casa encuestadora Otero 27 con un nivel de confianza del 95% con un margen de error del 3.3%, dando un total de muestra de 900 encuestas cara a cara a ciudadanos mayores de 18 años con credencial para votar en las secciones electorales más representativas, utilizando la metodología MOVING WINDOWS, que consiste en actualizar diariamente una parte del universo y se reemplazan valores anteriores de una porción de un sexto del universo.

b) El segundo reporte de fecha cuatro de junio del año en curso, identificado con el número de oficio, IEE/CS/2843/2021 mediante el cual se informa que en fecha miércoles dos de junio se detectó en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de una encuesta realizada por la empresa **MASSIVE CALLER**; misma de la que se publica nota informativa en la página 8, la cual utilizó el siguiente fraseo: “SI EL DÍA DE HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR PRESIDENTE MUNICIPAL EN AGUASCALIENTES, ¿POR QUÉ CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO VOTARÍA USTED? Arrojando como resultado: Leonardo Montañez (PAN-PRD), 42.1%; Arturo Ávila Anaya (MORENA-PT-PANAL), 22.3%; Norma Adela Guel Saldívar (PRI), 7.2%; Jorge Adán Rosas Murillo (PES) 3.5%; Luis Armando Reynoso Femat (FUERZA POR MÉXICO) (Denominación del Partido publicada en la encuesta), 4.4%; Francisco Gabriel Arellano (MC), 4.1%; Otro, 3.8%; Aún no sabe, 12.6%.

Cabe señalar, que sobre la metodología se levantaron 600 encuestas a hombres y mujeres que cuentan con 18 años o más y con credencial para votar, con un margen de error de más o menos 4.3%.

La publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

Con fecha miércoles 2 de junio del año en curso, se detectó en el diario EL HERALDO en la primera plana la publicación de una encuesta realizada por la empresa **OTERO 27 Firma de Marketing Integral**; la cual se basa en: “La intención de voto al día de hoy” Arrojando como resultado: Leonardo Montañez (PAN-PRD), 38.6%; Arturo Ávila (MORENA-PT-NAA), 18.4%; Norma Guel (PRI), 5.6%; Gabriel Arellano (MC), 2.6%; Luis Armando Reynoso (FUERZA POR MÉXICO) 0.9%; Saraí Ornelas (PVEM) 1.4%; Germán Arciniega Muñoz (RSP) 0.2%; Ricardo Franco (PLA) 0.4%; Adán Rosas (PES) 1.0%; indeciso 14.9%; NS/NC 16.0 %.

La encuesta es acompañada de los resultados del levantamiento diario previo a partir del día 15 de mayo al 1 de junio de 2021. Cabe mencionar, que dicha encuesta se acompaña del siguiente encabezado: “La Competencia será de dos. Así llegan a 4 días de la Jornada.”

Marco Metodológico: Estudio que realiza la casa encuestadora Otero 27 con un nivel de confianza del 95% con un margen de error del 3.3%, dando un total de muestra de 900 encuestas cara a cara a ciudadanos mayores de 18 años con credencial para votar en las secciones electorales más representativas, utilizando la metodología MOVING WINDOWS, que consiste en actualizar diariamente una parte del universo y se reemplazan valores anteriores de una porción de un sexto del universo.

c) El tercer reporte de fecha once de junio del año en curso, identificado con el número de oficio, IEE/CS/2844/2021 mediante el cual se informa que no se detectaron encuestas de carácter científico.

II. Asimismo se informa que de manera espontánea;

a) En fecha veinticuatro de mayo del año en curso, la empresa Aguascalientes Adelante, A.C. a través de su Representante Legal, Alfredo Eduardo Villalpando Meza, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de

Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Aguascalientes Adelante A.C
Quién realizó la encuesta o estudio.	Aguascalientes Adelante A.C
Quién publicó la encuesta o estudio.	Aguascalientes Adelante A.C
El o los medios de publicación.	Redes Sociales
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacio

	n_entregada/32_2-Preguntas-respuestas032_0.pdf
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Sí cumple.
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Sí cumple.

b) De manera espontánea, en fecha veintisiete de mayo del año en curso, la empresa Massive Caller a través de su Representante Legal, Guadalupe García Chavira, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día veinte de mayo del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Massive Caller
Quién realizó la encuesta o estudio.	Massive Caller
Quién publicó la encuesta o estudio.	Massive Caller
El o los medios de publicación.	Redes sociales y whats app.
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/28_2-Preguntas-respuestas028_0.pdf
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.

encuesta.	
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	<p>Sí cumple.</p> <p>Ya que dicha documentación obra dentro de los archivos de esta Secretaría.</p>

c) En fecha veintiocho de mayo del año en curso, de manera espontánea la empresa Social Listening and Strategy S.A.S a través de su representante legal, Monserrat Alcántaras Díaz, presentó vía correo electrónico el estudio que respalda la información publicada en medio digital de la plataforma de la empresa, el día veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva se encuentra verificando si el estudio entregado cumple con los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral; aunado a lo anterior, el estudio que fue entregado podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeaggsistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Social Listening and Strategy S.A.S (La.Encuesta.mx)
Quién realizó la encuesta o estudio.	Social Listening and Strategy S.A.S (La.Encuesta.mx)
Quién publicó la encuesta o estudio.	Social Listening and Strategy S.A.S (La.Encuesta.mx)

El o los medios de publicación.	medio digital plataforma
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/34_2-Preguntas-respuestas034_0.pdf
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Sí cumple.
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Sí cumple.

d) En fecha treinta y uno de mayo del año en curso se informa que, de manera espontánea, la empresa Massive Caller a través de su Representante Legal, Guadalupe García Chavira,

presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día veintiséis de mayo del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Massive Caller
Quién realizó la encuesta o estudio.	Massive Caller
Quién publicó la encuesta o estudio.	Massive Caller
El o los medios de publicación.	Redes sociales y whats app.
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en

	Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/27_2-Preguntas-respuestas027_0.pdf
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Sí cumple. Ya que dicha documentación obra dentro de los archivos de esta Secretaría.

e) En fecha treinta y uno de mayo del año en curso, de manera espontánea la Representante Legal de El Heraldo de Aguascalientes, Compañía editorial S de RL de C.V. presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio que respalda la publicación de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva se encuentra verificando si el estudio entregado cumple con los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral; aunado a lo anterior, el estudio que fue entregado podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	EL HERALDO AGUASCALIENTES
Quién realizó la encuesta o estudio.	OTERO 27
Quién publicó la encuesta o estudio.	EL HERALDO AGUASCALIENTES
El o los medios de publicación.	Medio impreso y medio digital plataforma
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/30_2-Preguntas-respuestas030_0.PDF
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.

encuesta.	
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Sí cumple.

f) En fecha treinta y uno de mayo del año en curso, de manera espontánea la Representante Legal de El Heraldo de Aguascalientes, Compañía editorial S de RL de C.V. presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio que respalda la publicación de fecha dos de junio del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva se encuentra verificando si el estudio entregado cumple con los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral; aunado a lo anterior, el estudio que fue entregado podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeaggsistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	EL HERALDO AGUASCALIENTES
Quién realizó la encuesta o estudio.	OTERO 27
Quién publicó la encuesta o estudio.	EL HERALDO AGUASCALIENTES
El o los medios de publicación.	Medio impreso y medio digital plataforma
Si se trató de una encuesta	Original.

original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/31_2-Preguntas-respuestas031_0.pdf
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Sí cumple.

g) En fecha cuatro de junio del año en curso, de manera espontánea la empresa Social Listening and Strategy S.A.S a través de su representante legal, Monserrat Alcántaras Díaz,

presentó vía correo electrónico el estudio que respalda la información publicada en medio digital de la plataforma de la empresa, el día treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva se encuentra verificando si el estudio entregado cumple con los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral; aunado a lo anterior, el estudio que fue entregado podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeaggsistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Social Listening and Strategy S.A.S (La.Encuesta.mx)
Quién realizó la encuesta o estudio.	Social Listening and Strategy S.A.S (La.Encuesta.mx)
Quién publicó la encuesta o estudio.	Social Listening and Strategy S.A.S (La.Encuesta.mx)
El o los medios de publicación.	medio digital plataforma
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en

	Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/35_2-Preguntas-respuestas035_0.pdf
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Sí cumple.
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Sí cumple.

h) En fecha cuatro de junio del año en curso, de manera espontánea, la empresa Acenta S.A.de C.V. a través, del Coordinador de Noticias de Radiogrupo Joaquín Alberto Martínez Marín, en representación de Acenta presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser

consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente:

<http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	RADIOGRUPO
Quién realizó la encuesta o estudio.	ACENTA S.A de C.V
Quién publicó la encuesta o estudio.	RADIOGRUPO
El o los medios de publicación.	Medio impreso y medio digital plataforma
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/36_2-Preguntas-respuestas036_0.pdf

Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Sí cumple.

i) En fecha seis de junio del año en curso, de manera espontánea la empresa Social Listening and Strategy S.A.S a través de su representante legal, Monserrat Alcántaras Díaz, presentó vía correo electrónico el estudio que respalda la información publicada en medio digital de la plataforma de la empresa, el día dos de junio del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva se encuentra verificando si el estudio entregado cumple con los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral; aunado a lo anterior, el estudio que fue entregado podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Social Listening and Strategy S.A.S (La.Encuesta.mx)
Quién realizó la encuesta o estudio.	Social Listening and Strategy S.A.S (La.Encuesta.mx)
Quién publicó la encuesta o estudio.	Social Listening and Strategy S.A.S (La.Encuesta.mx)
El o los medios de publicación.	medio digital plataforma
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/33_2-Preguntas-respuestas033_0.pdf
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Sí cumple.
Documentación que muestre	Sí cumple.

<p>la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p>	
--	--

j) En fecha ocho de junio del año en curso se informa que, de manera espontánea, la empresa Massive Caller a través de su Representante Legal, Guadalupe García Chavira, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día primero de junio del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

<p>Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.</p>	<p>Massive Caller</p>
<p>Quién realizó la encuesta o estudio.</p>	<p>Massive Caller</p>
<p>Quién publicó la encuesta o estudio.</p>	<p>Massive Caller</p>
<p>El o los medios de publicación.</p>	<p>Redes sociales y whats app.</p>
<p>Si se trató de una encuesta</p>	<p>Original.</p>

original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto.	Sí cumple
Características generales de la encuesta.	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/29_2-Preguntas-respuestas029_0.pdf
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	Sí cumple. Ya que dicha documentación obra dentro de los archivos de esta Secretaría.

III. Por otra parte, el pasado tres de junio se informó a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), el listado de personas físicas y morales acreditadas para realizar Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, el día de la Jornada Electoral, siendo este el pasado 06 de junio, lo anterior con fundamento

en el artículo 139 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, listado que a continuación se transcribe:

1. Antonio Manuel de Jesús Ramos Niembro
2. Arias Asiain Asociados en Investigación, S.C.
3. Berumen y Asociados, S.A. de C.V.
4. Buendía & Márquez
5. Centro Académico de Opinión Pública
6. Con Estadística S.C.
7. Consulta Mitofsky
8. Consultoría en Comunicación Política CPM, S.C
9. Encuesta Ciudadana Métodos Transparentes De Investigación
10. Enkoll S.A. de C.V.
11. Ernesto Ceballos Alexis
12. Espacio Muestral, S.C.
13. Focus Investigaciones de Mercado y Estudios De Opinión, S.C.
14. Instituto de Estudios e Investigación en Ciencias Políticas y Gobernanza
15. Investigación Cualitativa Especializada, S.C.
16. Investigación y Desarrollo Estratégico, S.C.
17. Megatendencias de Mercado y Opinión, S.A. de C.V.
18. Mendoza Blanco y Asociados, S.C.
19. Miguel Ángel Santana Mauricio
20. Moreno & Sotnikova Social Research And Consulting, S.C.
21. Olivares Plata Consultores, S.A. De C.V.
22. OP Mercadotecnia
23. Opina, S.A. de C.V.

24. Parametría, S.A. de C.V.
25. Servicios Digitales y Sistemas de Seguridad de Pabellón S. de R.L. De C.V.
26. Sistemas de Inteligencia en Mercados y Opinión, S.C.
27. STMKT Target Consulting, S.A. de C.V.
28. Temple Consulting, S.C.
29. Varela Maldonado y Asociados S.A. de C.V.
30. Votia Development Research S.A. de C.V

Cabe hacer mención que el listado descrito en las líneas que anteceden fue publicado conforme a la normatividad antes expuesta, dentro de la página web del presente Instituto Estatal Electoral y puede ser visualizado en el siguiente link:
https://www.ieeags.mx/img/banner/Listado_encuestas/Listado-de-personas-acreditadas-OPL.pdf

IV. Por lo anterior, se le informa que, a la fecha de presentación del presente informe, solo se han recibido ante esta Secretaría Ejecutiva nueve estudios, mismos que han quedado referidos con anterioridad.

V. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe se comprende del periodo del veintidos de mayo al veinticinco de junio del año en curso y podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno. -CONSTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL**

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA